

# UNIVERSIDAD DE TECNOLOGÍA Y COMERCIO



¡Tecnológicamente Superior!

## Reglamento de Participación Docentes y Estudiantes en Jornada Científicas Universitarias

Octubre-2020

Managua-Nicaragua

Transformando la Calidad Educativa!!





## RESOLUCIÓN RECTORAL No. 017-2020

“Por la cual se aprueba el **REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES Y ESTUDIANTES EN LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA** de la Universidad de Tecnología y Comercio”

**EL RECTOR DE LA ASOCIACION UNIVERSIDAD DE TECNOLOGIA Y COMERCIO**, en uso de las facultades por sus estatutos y en general las concedidas por la Ley 89, Ley de Autonomía de las Instituciones de la Educación Superior, publicada el 5 de abril de 1990, y

### CONSIDERANDO:

- a) Que la Universidad de Tecnología y Comercio (UNITEC), tiene entre sus políticas mantener actualizada la normatividad institucional, de acuerdo a los requerimientos de ley, de sus estudiantes y del contexto.
- b) Que UNITEC, tiene como política fomentar la investigación, a través de actividades de promoción y apoyo en la creación y formación de semilleros de investigación.
- c) Que la Universidad está empeñada en propiciar espacios que despierten el espíritu investigativo en la comunidad universitaria, impulsar conocimiento y generar alianzas estratégicas en las diferentes disciplinas del saber.
- d) Que es necesario impulsar la productividad académica de la Universidad, como resultado del trabajo continuo entre estudiantes y profesores, a través de actividades de promoción y desarrollo de la investigación.
- e) Que las dinámicas de la investigación científica de la Universidad requiere se regule la participación activa de estudiantes y profesores en las jornadas de investigación internas y externas a nivel local y regional.

Por lo antes expuesto:

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el Reglamento de Participación de Docentes y Estudiantes en Jornadas Científicas de la Universidad de Tecnología y Comercio (UNITEC), cuya reglamentación que como anexo es parte integrante de la presente resolución.



PBX: (+505) 2270-7633 / 2278-1057



[www.unitec.edu.ni](http://www.unitec.edu.ni)



Unitec.Nicaragua

Recinto Central: Calle Principal de Altamira, de farmacia Kielsa 1c. al Norte, 75 vrs. Abajo. Managua, Nicaragua, América Central



**UNIVERSIDAD DE TECNOLOGÍA Y COMERCIO**

**UNITEC**

**ARTÍCULO 2º:** La presente resolución rige a partir de la fecha.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en la ciudad de Managua, a los 15 días del mes de octubre del año 2020.

  
Alma Alicia Gutiérrez García

Rector



PBX: (+505) 2270-7633 / 2278-1057



[www.unitec.edu.ni](http://www.unitec.edu.ni)



Unitec.Nicaragua



Recinto Central: Calle Principal de Altamira, de farmacia Kielsa 1c. al Norte, 75 vrs. Abajo. Managua, Nicaragua, América Central

**UNIVERSIDAD DE TECNOLOGÍA Y COMERCIO**  
**UNITEC**



**REGLAMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE DOCENTES Y  
ESTUDIANTES EN JORNADA CIENTÍFICAS UNIVERSITARIAS**



**MANAGUA, NICARAGUA**

**OCTUBRE 2020**

2020



**UNITEC**

## REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DOCENTES Y ESTUDIANTES EN JORNADAS DE INVESTIGACIÓN

DIRECCIÓN DE  
PLANIFICACIÓN Y  
EVALUACIÓN  
INSTITUCIONAL

CÓDIGO: DNO- DIP -DIC-2020

FECHA DE AUTORIZACIÓN: OCTUBRE-2020

SELLO



ELABORADO:

Dirección de Investigación y Posgrado

REVISADO:

Domingo J. Andino Cruz

AUTORIZADO:

Alma Alicia Gutiérrez García

## ÍNDICE GENERAL

### Páginas

#### Contenido

<b>CAPITULO I.....</b>	4
<b>Disposiciones Generales .....</b>	4
<b>CAPITULO II.....</b>	4
<b>De los Participantes de los alumnos y Docentes en las Jornadas de Investigación .....</b>	4
<b>CAPITULO III.....</b>	5
<b>Derechos y Obligaciones del Estudiante.....</b>	5
<b>CAPITULO IV.....</b>	6
<b>Del comité de Investigación y la Participación de los Docentes en Jornadas de Investigación Científica. ....</b>	6
<b>CAPITULO V .....</b>	7
<b>Disposiciones Finales y Derogatoria.....</b>	7

## CAPITULO I

### Disposiciones Generales

Art.1.- El presente Reglamento tiene como propósito regular participación de docentes y estudiantes en jornadas científicas investigación, que se realizan en la Universidad de Tecnología y Comercio (UNITEC), así como los aspectos particulares relacionados con su organización, financiamiento, administración, seguimiento, evaluación y difusión.

Art. 2.- Las disposiciones del presente reglamento son de observancia obligatoria y de aplicación general para los miembros de la comunidad universitaria.

Art. 3.- La función de investigación comprende las actividades realizadas en la universidad con el propósito de generar, mejorar y aplicar el acervo del conocimiento científico, tecnológico y de innovación; generar alternativas que contribuyan al desarrollo del país; contribuir a la construcción de capacidades científicas, tecnológicas y sociales de la universidad; fortalecer los mecanismos de transferencia de conocimientos y tecnología entre los diferentes actores.

## CAPITULO II

### De los Participantes de los Alumnos y Docentes en las Jornadas de Investigación

Art.4.- Los miembros de la comunidad universitaria alumnos y docentes deben apoyar en las actividades de jornadas científicas universitarias.

Art.5.- Los egresados de UNITEC, pueden participar en proyectos y acciones en las actividades de jornadas científicas universitarias.

Art.6.- El personal administrativo se puede involucrar voluntariamente en los equipos de trabajo que se organicen, sin comprometer el horario normal de trabajo diario.

Art.7.- La labor de investigación científica de los estudiantes se cumple a través de equipos de acuerdo a los objetivos del trabajo. Cada equipo tiene un docente responsable.

Art.8.- La participación en jornadas de investigación, cuya duración sea mayor a un cuatrimestre, se hará en los siguientes niveles:

- a) El docente como responsable.
- b) Los estudiantes y egresados como colaboradores.

Art.9.- El responsable de la actividad de investigación debe ser un profesor de planta, para que se logren alcanzar los objetivos de la actividad.

## **CAPITULO III**

### **Derechos y Obligaciones del Estudiante**

Art.10.- Son derecho de los estudiantes:

- a) Conocer oportunamente el Reglamento y cronograma de la actividad de Investigación.
- b) Recibir orientación y asesoría sobre los requisitos y procedimientos para inscribirse en las Jornadas de Investigación.
- c) Aplicar los conocimientos adquiridos en la universidad en beneficio de los grupos más vulnerables.
- d) Trato digno y ético durante el cumplimiento de los proyectos de investigación.
- e) Recepción de la constancia de culminación y aprobación de la jornada de investigación.
- f) Participación en la elaboración de los proyectos y demás actividades presentadas como iniciativa de UNITEC.

Art.11.- Son deberes de los estudiantes:

- a) Cumplir los términos del convenio interinstitucional firmado entre la universidad y la entidad beneficiaria.
- b) Asistir a reuniones o actividades programadas por la Secretaría General.
- c) Informar a la Coordinación de Gestión Académica sobre las dificultades que se presentaran en el desarrollo de la actividad.
- d) Asistir a las actividades del proyecto dentro del horario pactado con la entidad.
- e) Presentar una conducta ética de compromiso social con la comunidad.
- f) Asumir con responsabilidad y disciplina el trabajo encomendado.
- g) Vestir adecuadamente durante la asistencia de las actividades.

- h) Respetar las normas institucionales por la entidad beneficiaria, siempre y cuando no violen sus derechos fundamentales y sociales.
- i) Cuando por motivo de fuerza mayor el estudiante deba ausentarse, deberá notificar por escrito al responsable del departamento de comunicación y divulgación con 8 días de anticipación.
- j) Cuando por fuerza mayor no puede continuar y debe de abandonar las actividades del proyecto, debe anunciar a la Coordinación de Gestión Académica, para que se pueda incorporar a otro estudiante para el trabajo encomendado y evitar así sanciones por incumplimiento.

## CAPITULO IV

### Del comité de Investigación y la Participación de los Docentes en Jornadas de Investigación Científica.

Art.12.- Corresponde al comité de Investigación:

- a) Estudiar la pertinencia de los proyectos presentados y sugerir su viabilidad.
- b) Convocar a empresas e instituciones públicas y privadas a participar en el comité, cuando la universidad lo requiera.
- c) Asesorar a los coordinadores sobre formulación de políticas institucionales de investigación comunitaria a los estudiantes y docentes de la universidad.

Art.13.- Corresponde a los docentes que realizan Investigación:

- a) Participar en los proyectos de investigación que la universidad desarrolla anualmente.
- b) Apoyar a la comunidad universitaria a nivel interno y externo con su área de formación en proyectos de investigación.
- c) Proponer proyectos de investigación de acuerdo a su área de formación.
- d) Asistir a reuniones de entrega de agenda que realiza la Coordinación de Gestión Académica.
- e) Ejecutar los proyectos de investigación que realiza la universidad de acuerdo a sus áreas de formación.
- f) Cada docente ejecutor destinará un tiempo para el desarrollo de la Investigación.

- g) Solicitar a la Coordinación de Gestión Académica, los recursos materiales, financieros, tecnológicos y logísticos para la buena marcha del proyecto.
- h) Mantener comunicación con la Coordinación de Gestión Académica, en cuanto a la naturaleza del proyecto.
- i) Elaborar una memoria de labores sobre proyectos, que resalte la aplicación del proyecto terminado.
- j) Sistematizar la experiencia del proyecto, resaltando el impacto, incidencias de la universidad con la comunidad o institución, así como también con los estudiantes del aula.
- k) Entregar el perfil, la memoria y la sistematización del proyecto de investigación en las fechas señaladas por la Coordinación de Gestión Académica. Entregar un resumen ejecutivo del proyecto para su respectiva documentación.

## CAPITULO V

### Disposiciones Finales y Derogatoria

Art.14.- Las situaciones no previstas en el presente Reglamento y las dudas que puedan derivarse de sus preceptos, serán resueltas por el consejo universitario.

Art.15.- Esta disposición entrará en vigencia a partir de la firma de este documento.

Dado en la Ciudad de Managua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Ing. Alma Alicia Gutiérrez

Rector

